

# ley 26.037

## **Institúyese a la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, como Capital Nacional del Cooperativismo.**

Sancionada: 18 de Mayo de 2005.

Promulgada: 13 de Junio de 2005.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Institúyese como Capital Nacional del Cooperativismo a la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

REGISTRADA BAJO EL N° 26.037.

EDUARDO O. CAMAÑO. - MARCELO A. GUINLE. - Eduardo D. Rollano. - Juan Estrada.

Decreto N° 619/2005

Bs. As., 13/6/2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 26.037. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. KIRCHNER. Alberto A. Fernández. Aníbal D. Fernández.